



**Comité de Transparencia 2022**

**Acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del Instituto Nacional del Suelo Sustentable**

Siendo las trece horas del día veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; se llevó a cabo la **Décima Novena Sesión Extraordinaria del año 2022 del Comité de Transparencia**. Comparece en su calidad de Presidenta, la Licenciada Marien del Carmen Corral Vargas, en su carácter de Secretaria Técnica, la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y la Titular del Órgano Interno de Control, la Contadora Pública Miriam Julisa Martínez González-----

**Desarrollo de la Sesión**-----

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Buenas tardes. Les doy la bienvenida a la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Le cedo la palabra a la Secretaria Técnica para que indique si existe el quórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.-----

**En uso de la voz la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias Presidenta. Buenas tardes a todas y a todos.-----

Le informo que existe el *quórum* legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/19/01/2022**-----

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Una vez verificado el quórum legal, le pido a la Secretaria Técnica que someta a consideración de los miembros el orden del día.-----

**En uso de la voz la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias Presidenta. El orden del día forma parte de la carpeta que se les hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes de manera electrónica, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo expresen haciendo uso de la voz, o de lo contrario someto a votación la aprobación del mencionado orden del día. Si no hay ningún comentario, queda aprobado por unanimidad, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo.-----

**Acuerdo CT/E/19/02/2022**-----

**El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Décima Novena Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós**-----

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Una vez aprobado el orden del día, le pido a la Secretaria Técnica, que realice el desahogo del mismo. -----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Como punto número 3 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.8.21/1094/2022, así como la respectiva prueba de daño, emitida por la Representación del Insus en el estado de Puebla, mediante el cual solicita la clasificación de la información como reservada, de la cartografía y/o planos generales de las zonas, manzanas y lotes que comprenden la regularización de predios de la colonia Constitución Mexicana de la ciudad de Puebla, además del plano de la manzana que comprenden las calles Artículo 1, Avenida Constituyentes, Artículo 2 y calle Guadalajara de la colonia Constitución Mexicana de la ciudad de Puebla, derivada de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 330010122000127.-----

En ese sentido, preguntaría si hay algún comentario al respecto, y les pido si lo hubiera, haga uso de la voz.-----

Muchas gracias, al no existir comentario alguno, someto a votación la confirmación de la clasificación de la información como reservada, por un periodo de 5 años. -----

Se aprueba por unanimidad, la clasificación de la información como reservada, por un periodo de 5 años, referente a la cartografía y/o planos generales de las zonas, manzanas y lotes que comprenden la regularización de predios de la colonia Constitución Mexicana de la ciudad de Puebla, además del plano de la manzana que comprenden las calles Artículo 1, Avenida Constituyentes, Artículo 2 y calle Guadalajara de la colonia Constitución Mexicana de la ciudad de Puebla, con fundamento en los artículos 113, fracciones V, X, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracciones V, X, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Tercero, Vigésimo Noveno, Trigésimo, y Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y se asienta en el acta como:-----

**Acuerdo CT/E/19/03/2022.** -----



*Handwritten signatures and initials in red and blue ink.*



**Comité de Transparencia 2022**

**El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículos 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010122000127, y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.21/1094/2022, emitida por la Representación del Insus en el estado de Puebla, CONFIRMA LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN la cartografía y/o planos generales de las zonas, manzanas y lotes que comprenden la regularización de predios de la colonia Constitución Mexicana de la ciudad de Puebla, además del plano de la manzana que comprenden las calles Artículo 1, Avenida Constituyentes, Artículo 2 y calle Guadalajara de la colonia Constitución Mexicana de la ciudad de Puebla, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, fracciones V, X, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracciones V, X, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Tercero, Vigésimo Noveno, Trigésimo, y Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia al solicitante de la presente acta y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.**-----

**En uso de la voz, la Secretaría Técnica** manifiesta: Como punto número 4 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.8.21/1090/2022, así como la respectiva prueba de daño, emitida por la Representación del Insus en el estado de Puebla, mediante el cual solicita la clasificación de la información como reservada, de la cartografía y/o planos generales de las zonas, manzanas y lotes que comprenden la regularización de predios de la colonia Minerales de Guadalupe Sur de la ciudad de Puebla, además del plano de la manzana que comprende las calles Francio, Uranio y Rubí de la colonia Minerales de Guadalupe Sur, de la ciudad de Puebla con sus respectivos lotes, derivada de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 330010122000129.-----

En ese sentido, preguntaría si hay algún comentario al respecto, y les pido si lo hubiera, haga uso de la voz.-----

Muchas gracias, al no existir comentario alguno, someto a votación la confirmación de la clasificación de la información como reservada, por un periodo de 5 años. -----

Se aprueba por unanimidad, la clasificación de la información como reservada, por un periodo de 5 años, referente a la cartografía y/o planos generales de las zonas, manzanas y lotes que comprenden la regularización de predios de la colonia Minerales de Guadalupe Sur de la ciudad de Puebla, además del plano de la manzana que comprende las calles Francio, Uranio y Rubí de la colonia Minerales de Guadalupe Sur, de la ciudad de Puebla, con fundamento en los artículos 113, fracciones V, X, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracciones V, X, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Tercero, Vigésimo Noveno, Trigésimo, y Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y se asienta en el acta como:-----

**Acuerdo CT/E/19/04/2022.** -----

**El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículos 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar las solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010122000129, y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.21/1090/2022, emitida por la Representación del Insus en el estado de Puebla, CONFIRMA LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN la cartografía y/o planos generales de las zonas, manzanas y lotes que comprenden la regularización de predios de la colonia Minerales de Guadalupe Sur de la ciudad de Puebla, además del plano de la manzana que comprende las calles Francio, Uranio y Rubí de la colonia Minerales de Guadalupe Sur, de la ciudad de Puebla, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, fracciones V, X, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracciones V, X, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Tercero, Vigésimo Noveno, Trigésimo, y Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de**





**Comité de Transparencia 2022**

**Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia al solicitante de la presente acta y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.**-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, y se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente.-----  
Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día. -----

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Muchas gracias. Habiéndose agotado el orden del día, y siendo las trece horas con dieciocho minutos, del día veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, se declara formalmente concluida la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias por su presencia. Firman al calce. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del Insus**

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

  
**Miriam Julisa Martínez González**  
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





**VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL INSUS EN EL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE OFICIO 1.8.21/1094/2022 ASÍ COMO LA RESPECTIVA PRUEBA DE DAÑO, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330010122000127, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----**

**-----Ciudad de México, 25 de agosto del 2022-----**

Con relación a la solicitud de información **330010122000127**, en la que se requiere lo siguiente: -----

**“Del sujeto obligado solicito: 1. Manifieste al suscrito cuál es el porcentaje de predios regularizados por dicha Institución respecto de la colonia Constitución Mexicana de la ciudad de Puebla, a la fecha de la presente solicitud. 2. Cuál es la causa más común por la que no se culminan los trámites de regularización de predios, respecto de la colonia Constitución Mexicana de la ciudad de Puebla. 3. Proporcione cartografía y/o plano general de las zonas, manzanas y lotes que comprenden la colonia Constitución Mexicana de la ciudad de Puebla; de acuerdo a sus registros y con la nomenclatura de los lotes, es decir, con los números que les asignan en dicha Institución, de manera legible. 4. Manifieste al suscrito el número de manzana, zona y poblado con el que se encuentra nomenclaturada y/o descrita en sus registros, la manzana y/o lotes que comprenden las calles Artículo 1, Avenida Constituyentes, Artículo 2 y calle Guadalajara de la colonia Constitución Mexicana de la ciudad de Puebla. 5. Proporcione al suscrito un plano de la manzana que comprenden las calles Artículo 1, Avenida Constituyentes, Artículo 2 y calle Guadalajara de la colonia Constitución Mexicana, con la debida división de predios y la nomenclatura que le asignan a los mismos en dicho Instituto, dicho en otras palabras, con sus respectivos números de lotes.” [Sic] -----**

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la reserva de la información solicitada y provee dictar el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/19/03/2022. -----**

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículos 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010122000127, y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.21/1094/2022, emitida por la Representación del Insus en el estado de Puebla, **CONFIRMA LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN LA CARTOGRAFÍA Y/O PLANOS GENERALES DE LAS ZONAS, MANZANAS Y LOTES QUE COMPRENDEN LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS DE LA COLONIA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ADEMÁS DEL PLANO DE LA MANZANA QUE COMPRENDEN LAS CALLES ARTÍCULO 1, AVENIDA CONSTITUYENTES, ARTÍCULO 2 Y CALLE GUADALAJARA DE LA COLONIA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, fracciones V, X, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracciones V, X, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Tercero, Vigésimo Noveno, Trigésimo, y Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia al solicitante de la presente acta y la publique en el**





**Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.**-----

Se hace del conocimiento a la persona solicitante que, en términos de los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales [INAI], en el sitio de internet que el Instituto dispone para ello, o quedando a su disposición el formato respectivo en la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.**

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

  
**Miriam Julisa Martínez González**  
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL INSUS EN EL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE OFICIO 1.8.21/1090/2022 ASÍ COMO LA RESPECTIVA PRUEBA DE DAÑO, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330010122000129, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

-----Ciudad de México, 25 de agosto del 2022-----

Con relación a la solicitud de información **330010122000129**, en la que se requiere lo siguiente: -----

**“Del sujeto obligado solicito: 1. Manifieste al suscrito cuál es el porcentaje de predios regularizados por dicha Institución respecto de la colonia Minerales de Guadalupe Sur de la ciudad de Puebla, a la fecha de la presente solicitud. 2. Cuál es la causa más común por la que no se culminan los trámites de regularización de predios, respecto de la colonia Minerales de Guadalupe Sur de la ciudad de Puebla. 3. Proporcione cartografía y/o plano general de las zonas, manzanas y lotes que comprende la regularización de predios de la colonia Minerales de Guadalupe Sur de la ciudad de Puebla; de acuerdo a sus registros y con la nomenclatura de los lotes, es decir, con los números que les asignan en dicha Institución, de manera legible. 4. Manifieste al suscrito el número de manzana, zona y poblado con el que se encuentra nomenclaturada y/o descrita en sus registros, la manzana y/o lotes que comprenden las calles Francio, Uranio y Rubí de la colonia Minerales de Guadalupe Sur de la ciudad de Puebla. 5. Proporcione al suscrito un plano de la manzana que comprenden las calles Francio, Uranio y Rubí de la colonia Minerales de Guadalupe Sur, con la debida división de predios y la nomenclatura que le asignan a los mismos en dicho Instituto, dicho en otras palabras, con sus respectivos números de lotes.” [Sic] -----**

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la reserva de la información solicitada y provee dictar el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/19/04/2022.** -----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículos 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar las solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010122000129, y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.21/1090/2022, emitida por la Representación del Insus en el estado de Puebla, **CONFIRMA LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN LA CARTOGRAFÍA Y/O PLANOS GENERALES DE LAS ZONAS, MANZANAS Y LOTES QUE COMPRENDEN LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS DE LA COLONIA MINERALES DE GUADALUPE SUR DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ADEMÁS DEL PLANO DE LA MANZANA QUE COMPRENDE LAS CALLES FRANCIO, URANIO Y RUBÍ DE LA COLONIA MINERALES DE GUADALUPE SUR, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, fracciones V, X, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracciones V, X, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Tercero, Vigésimo Noveno, Trigésimo, y Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia al solicitante de la presente acta y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.**-----



Se hace del conocimiento a la persona solicitante que, en términos de los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales [INAI], en el sitio de internet que el Instituto dispone para ello, o quedando a su disposición el formato respectivo en la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

  
**Miriam Julisa Martínez González**  
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

